

SESIÓN 6183-2024

Acta de la sesión ordinaria seis mil ciento ochenta y tres-dos mil veinticuatro, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las once horas con veintiséis minutos del jueves dos de mayo de dos mil veinticuatro, con la participación de sus miembros: Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, Silvia Charpentier Brenes, vicepresidente de la Junta Directiva, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, así como con la de los funcionarios: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión Activos y Pasivos, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, Henry Vargas Campos, director de la División Gestión de Información, Julio Ávila Moya, subauditor interno interino, Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central y Pablo Villalobos González, director interino del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Constancia de a) sesión de trabajo y b) inasistencias*

Se deja constancia de que esta sesión inició a las once horas con veintiséis minutos, en virtud de que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo, desde las nueve horas y hasta las once horas con veinte minutos, con el fin de analizar temas relacionados con el quehacer de la Autoridad Monetaria.

Asimismo, se deja constancia de que esta sesión ordinaria se realizó con la participación del señor Róger Madrigal López, quien se encontraba en el edificio del Banco Central de Costa Rica y la participación remota de los señores: Silvia Charpentier Brenes, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, integrantes de la Junta Directiva, cumpliendo con los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio de 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de instituciones públicas.

También, participaron los señores: Hazel Valverde Richmond, Celia Alpízar Paniagua, Bernardita Redondo Gómez, Alonso Alfaro Ureña, Iván Villalobos Valerín, Henry Vargas Campos, Julio Ávila Moya, Mariano Segura Ávila y Pablo Villalobos González.

Por otra parte, el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, y la señora Maribel Lizano Barahona, auditora interna interina, no participaron en esta oportunidad. La señora Lizano Barahona fue sustituida por el señor Julio Ávila Moya, subauditor interno interino.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, esta sesión fue grabada en audio y video. Del inicio de la sesión se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Buenos días, compañeros, damos inicio a la sesión ordinaria 6183-2024, hoy jueves 2 de mayo. Por favor, solicito que confirmemos de que hay una grabación en curso, entonces que la vean en sus pantallas. Doña Marta, don Max, doña Silvia, don Jorge, don Miguel y mi persona, certificamos de que hay una grabación en curso.”

ARTÍCULO 2. *Aprobación del orden del día.*

De inmediato, la Junta Directiva entró a conocer el orden del día. De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Inmediatamente, pasaríamos a la aprobación del orden del día. En la aprobación del orden del día, quiero someter los siguientes cambios, uno es excluir el asunto 6.1, que entiendo que la Asesoría Jurídica quiere revisar un asunto adicional y acto seguido, después del asunto 4.1, que es el asunto de las tarjetas, ver el asunto 6.2, que es un asunto muy rápido.

Entonces, para estar seguros, iríamos a la aprobación de los proyectos de acta, asuntos de la Presidencia y demás miembros, iríamos antes del 4.1, iríamos al 6.2, luego vemos el 4.1, luego el 6.2 y luego vemos el asunto de las tarjetas de crédito. ¿Estarían de acuerdo con esos cambios? Bien, doña Marta, don Miguel, doña Silvia, don Jorge, don Max y mi persona.”

Analizado el tema, la Junta Directiva,

convino en:

aprobar el orden del día, modificándolo en el sentido de:

1. Adicionar, a la luz de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 54, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los asuntos que se citan a continuación:
 - a) Comentario del subauditor interno interino sobre encuesta de evaluación de la calidad de la Auditoría Interna enviada a la Junta Directiva del Banco Central.
 - b) Comentario del presidente del Banco Central sobre una solicitud para que la Administración publique, internamente, los cambios al Reglamento Autónomo de Servicios.
2. Conocer el punto 6.2, referente a la ampliación del informe de recomendación de apertura de procedimiento administrativo a una entidad financiera, después del asunto 4.1., relativo al criterio jurídico del análisis de la terna propuesta por el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para la designación de un miembro en el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Asimismo, proceder a analizar, después del asunto 6.2, el asunto 5.2., correspondiente al criterio sobre el proyecto *Ley para establecer la territorialidad en las comisiones máximas de intercambio en el sistema de tarjetas de pago*, expediente 24.026.
3. Excluir el asunto 6.1., referente al informe final del procedimiento administrativo seguido a una entidad, expediente PRO-001-2023.

ARTÍCULO 3. *Aprobación de las actas de las sesiones 6181-2024 y 6182-2024.*

Seguidamente, se entró a conocer el punto relativo a la aprobación de las actas de las sesiones 6181-2024 y 6182-2024, celebradas el 24 y 25 de abril de 2024, respectivamente.

De este punto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Pasaríamos a la aprobación de los proyectos de actas 6181 y 6182, ambos del 2024, si tienen comentarios, observaciones.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

No, yo envié comentarios, correcciones, más bien, gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto, entonces ¿estaríamos de acuerdo con la aprobación? Los que estemos de acuerdo con la aprobación, doña Marta, don Max, doña Silvia, don Jorge, mi persona, don Miguel, los seis presentes de acuerdo, aprobadas por unanimidad.”

Analizado el tema, la Junta Directiva

resolvió:

aprobar las actas de las sesiones 6181-2024 y 6182-2024, celebradas el 24 y 25 de abril de 2024, respectivamente, cuyo proyecto digital se distribuyó con anterioridad a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central.

ARTÍCULO 4. *Comentario del subauditor interno interino sobre encuesta de evaluación de la calidad de la Auditoría Interna enviada a la Junta Directiva del Banco Central.*

Hizo uso de la palabra el señor **Julio Ávila Moya**, subauditor interno interino, para comentar sobre una encuesta de evaluación de la calidad de la Auditoría la cual había sido remitida a los integrantes de la Junta Directiva por medio de la Secretaría General.

Al respecto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

En asuntos de la Auditoría Interna, pasamos ya al asunto tres, Auditoría Interna ¿tiene alguna solicitud, comentario, informe?

SR. JULIO ÁVILA MOYA:

Gracias por el espacio, don Róger. Nada más, quería comentarles a los señores miembros de la Junta Directiva, que les vamos a hacer llegar, a través de la Secretaría, una encuesta relacionada con la autoevaluación de la calidad de la auditoría. Es una encuesta que va mediante un enlace electrónico, por lo cual, les agradeceríamos su colaboración con el llenado de la misma.

Esta encuesta responde a la autoevaluación de la calidad que nos pide realizar la Contraloría, todos los años, en cumplimiento de las disposiciones normativas y con esa encuesta lo que se pretende

es buscar mejorar la gestión de auditoría. Entonces, les agradeceríamos el llenado de la misma, sólo eso, gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Julio.”

Se dio por recibido.

ARTÍCULO 5. *Comentario del presidente del Banco Central sobre una solicitud para que la Administración publique, internamente, los cambios al Reglamento Autónomo de Servicios.*

De inmediato, hizo uso de la palabra don **Róger Madrigal López**, presidente del Banco Central de Costa Rica, para solicitar a la Administración que publicara, internamente, los cambios aprobados al *Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima*.

Al respecto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Asuntos de la Gerencia?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND

No ninguno don Róger.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Asuntos de los miembros de la Junta? De mi parte pues sí, dejar explícito dos detalles. Uno es que le hemos pedido a la Administración que publique, por los medios internos la reforma al artículo 17 bis del RAS, que se aprobó en firme la semana pasada. Que esa publicación se haga hoy por Intranet, por los medios que considere necesarios y oportunos, o sea, que haya la suficiente publicidad.

Y luego que, en algún momento de la sesión, vamos a pedirle a don Iván que nos presente un borrador de acuerdo para discusión, sobre la eficacia y diligencia del acuerdo tomado sobre la reforma al RAS. Básicamente, es que se ha atrasado un poco más la publicación en La Gaceta, de lo que anticipamos; entonces, vamos a hacer que, con la publicación que se hace hoy, pedir que la vigencia de ese acuerdo sea a partir de hoy y no a partir de la publicación en La Gaceta, pero bueno, don Iván nos explicara en su momento.”

Se da por recibido.

ARTÍCULO 6. *Criterio jurídico del análisis de la terna propuesta por el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para la designación de un miembro en el Conassif.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del acta de la sesión 6176-2024, del 22 de marzo de 2024, se entró a conocer el oficio DAJ-EJD-5.1_177, del 17 de abril de 2024, por medio del cual, la señora Eliana Fonseca Rojas, directora del Departamento Gestión Jurídica, adscrito a la División Asesoría Jurídica, remite, para su análisis y resolución, el análisis de los candidatos de la terna propuesta por el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores del

Banco Popular y de Desarrollo Comunal para la designación de un miembro en el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, para conocer temas de la Superintendencia de Pensiones (Supen).

De la discusión del asunto objeto de este artículo, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Entonces, dicho eso, pasaríamos a Asuntos de Gestión, el primero, muy importante, por cierto, el asunto 4.1, criterio jurídico de la terna de candidatos de la propuesta del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular, el criterio del Banco de por qué estamos devolviendo esto a la Junta de Trabajadores, a la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular; entonces, ¿quién lo va a exponer, usted don Iván o alguien más?

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sería yo, correcto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Voy a compartir una pequeña presentación de cuatro filminas, nada más, para guía.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

2 de mayo de 2024, la fecha de la filmina.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, qué pena. Creo que ya la están viendo ahí.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, señor.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

El tema es la propuesta de terna de candidatos que hizo el Directorio de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular, para designación de un miembro del Conassif. Esto fue un encargo que nos hizo la Junta Directiva, creo que a finales ahora de marzo, en el sentido de que revisáramos de que esta terna cumplía con las condiciones o las regulaciones legales que se le deben aplicar a esta elección, que básicamente, como lo vamos a ver ahí, es verificar una normativa de la *Ley Orgánica del Banco Central*.

Entonces, bueno, en marzo de 2024, el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular integra la terna. Esta terna está regulada en sus alcances y, además, no solamente la terna, si no un proceso de cambio para cuando el Conassif... de cambio en la integración del Conassif cuando debe de conocer los asuntos propios de la Supen. Lo que dice esta norma es que, en esos casos, se sustituye temporalmente mientras se conocen los temas de Supen al viceministro de Hacienda, por el ministro de Trabajo y se agrega un nuevo miembro, que es precisamente, el que debe de proponer esta Asamblea de Trabajadores del Banco Popular.

El otro elemento que indica la normativa de la *Ley del Régimen Privado de Pensiones* es que este miembro debe cumplir con todos los requisitos, impedimentos, incompatibilidades, causas de cese, responsabilidad, prohibición, remuneración que están regulados en los artículos del 18 al 24 de la

Ley Orgánica del Banco Central.

Estos artículos direccionan todas estas materias en relación con los miembros de la Junta Directiva del Banco Central, pero como vemos es aplicable y deben de cumplirse por parte de estas personas que son... que se debe de elegir dentro de la terna que se tiene que proponer por parte de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular.

En la revisión que hicimos, los resultados que se tienen son los siguientes: la terna la componen entre otras, doña Marta Eugenia Aguilar. Ella, actualmente, fue lo que se nos informó, es funcionaria del Instituto Nacional de Seguros y de conformidad con el artículo 20, inciso c de nuestra Ley Orgánica, establece que una incompatibilidad para ser miembro de Junta Directiva del Banco Central y como vimos también del Conassif y también, para integrar la nueva conformación del Conassif cuando conoce los temas de Sugef, es no ser empleado de las entidades que están sujetas a fiscalización. Aquí tenemos un tema histórico...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Iván.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Un asunto, yo les estoy creyendo totalmente, pero yo quería saber si se ha hecho la doble verificación de que esta señora es funcionaria del INS.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Doble no, esto es un acuerdo que tomaron a finales de marzo, el 24 de marzo, hace ya un mes y resto, no sé yo, honestamente, si al día de hoy ella es...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Eso, no detengamos el asunto, pero me parece que sí requeriría, como las cosas cambian, eso fue a finales de marzo, ya estamos 2 de mayo, estar seguros de que esa señora al día que se discutió esto es funcionaria del INS. Podemos seguir y verificamos esto. ¿Eso se puede hacer?

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Terminaría y le preguntaría a Eliana o llamamos para ver si ella sigue siendo funcionaria o no.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto, eso es lo que quiero, estar seguro, una doble verificación, porque como ellos se equivocaron, nosotros nos podríamos equivocar, entonces, no quisiera dar... las cosas cambian, al 2 de mayo, esta señora es funcionaria de INS. Sigamos.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Perfecto. Bueno, entonces les decía que, precisamente, la norma legal de la *Ley Orgánica del Banco Central*, el artículo 20 inciso c, tiene como un motivo, una causa de incompatibilidad, y, por lo tanto, no puede ser miembro de la Junta Directiva del Banco y tampoco podría ser nombrado en el Conassif, en la integración especial que tiene para conocer los temas de Supen, ser empleado de entidades financieras fiscalizadas por las superintendencias.

Decía que aquí hay un tema histórico, que hay que tomar en cuenta. La norma, solamente menciona

que no debe ser empleado de Sugef, Supen y Sugeval. No habla nada de ser un funcionario nombrado, en este caso, por una entidad supervisada por la Sugese, sin embargo, por interpretación jurídica, basada en estos dos elementos: uno el tema histórico, en el sentido de que la norma no lo dice porque no ha sido reformada desde 1995, cuando entró en vigencia, que menciona sobre estas tres superintendencias porque eran las únicas que existían, dado que la Sugese se creó en 2008.

Y la segunda, que igual, dentro de lo que son las técnicas de interpretación jurídica, es obvio, es claro, que el objetivo de la norma es evitar que empleados de entidades que son supervisadas por cualquier superintendencia formen parte de un órgano colegiado, como sería la Junta Directiva o al Conassif por el eventual conflicto de intereses que se podría tener.

Entonces, desde... bueno, lo voy a decir al final, pero desde esta perspectiva, esta persona no es idónea, no pasa los filtros que la ley establece, para estar habilitada para ser nombrada en el puesto de directiva en el Conassif, cuando conoce los temas de la Supen.

El otro tema, es que hay otro candidato se llama don Juan Tuk Mena, aquí tendríamos que hacer la misma verificación, don Róger, que usted nos pidió. Es al momento que hicimos el criterio, es miembro externo del Comité de Auditoría de la Operadora de Pensiones de Vida Plena. Aquí, tal vez, aclarar a diferencia del anterior, esto realmente no es un impedimento porque habla de ser gerente, representante o empleado de una entidad supervisada por alguna superintendencia.

Entonces, realmente, no es un impedimento, no es incompatible con... no podemos por extensión incluirlo dentro de una interpretación y nada más, que se debe tener en consideración de que si esta persona llegara a ser nombrada por ustedes para conocer los asuntos que hace el Conassif en su integración especial para ver los temas de Supen, tendría que hacer uso de un derecho que tiene de abstenerse a conocer asuntos vinculados con la entidad. Si se viera algo del tema de pensiones Vida Plena o relacionado que les llegue a afectar, en general de operadoras de pensiones que pudieran afectarla, tendría que estarse excusando o absteniendo, cada vez que esta conformación del Conassif tenga que conocer estos temas, porque si no podría surgirle un conflicto de intereses, violar el deber de probidad que tiene todo empleado público ya que eventualmente podría ser separado de ese puesto del Conassif, por esa causa.

Entonces, ¿cuáles son los efectos que hay en la terna de estas dos situaciones? Bueno, tenemos claramente que, al menos hasta el momento que teníamos la información, una de esas personas no es un candidato idóneo para formar parte de la terna.

Nos parece que cuando la Ley, el criterio de la Asesoría Jurídica es que cuando la Ley pide a la Asamblea la... o le exige o le requiere o le encarga el deber al Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular, que debe de integrar esta terna, debe de hacerlo con personas que cumplan, plenamente, con todos los requisitos que señala la Ley.

Posiblemente, ellos creen que es así, pero revisando esto nos da que la primera señora no los cumple, y por ese motivo nos parece que, al faltarle esta idoneidad a uno de los miembros de la terna, esta terna estaría viciada, tienen que mandarle al Banco Central, grupo de personas, todas idóneas para ser nombradas. El proceso para la Junta Directiva es seleccionar entre ellas, que es lo usual y entonces, la recomendación de la Asesoría Jurídica es devolver esta terna al Directorio Nacional de la Asamblea, con las observaciones que están en nuestro criterio ya desarrolladas de forma más puntual y solicitarles una nueva terna o que se complete el actual, porque no se encuentra conformada como corresponde legalmente.

Aquí, también, la idea es que se ponga o se les haga del conocimiento la situación del señor Tuk, de apellido Tuk, no porque, insisto, no es porque no sea idóneo, sino porque yo creo que eso, de alguna forma, los puede limitar a ustedes a poder a tomar una decisión, entonces... pero ellos serán, en todo caso, quienes verifiquen y si quieren hacer el cambio lo harán y si no lo quieren hacer y lo quieren reiterar, no hay ningún problema jurídico al menos en ese tema.

Y básicamente esto es, vamos a hacer la consulta de inmediato. Aquí, nada más, sería que entonces no deberían de tomar el acuerdo en relación con este punto hasta que no le traigamos la verificación, don Róger, para que puedan mandarla. ¿De acuerdo?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Iván. Si le parece, retire por el momento la presentación para darle oportunidad a los compañeros de Junta si tienen comentarios.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Max, adelante.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, bueno, una pregunta, nada más, sobre el alcance de algunos de los términos de la Ley en cuanto a incompatibilidades. El artículo 20 que se mencionó para el caso de uno de los personeros, de los candidatos, ese artículo en el inciso c dice que es incompatible ser gerente, personero o empleado de una entidad financiera supervisada o fiscalizada.

Ahí la duda que me surge, más bien, es ¿cuál es el alcance del término personero? Porque muy claro gerente o empleado, pero personero no me queda tan claro y si eso pudiera incluir personas como asesores, un asesor de una junta directiva, por ejemplo, es un personero o no, porque si lo fuera, sí le cabría la incompatibilidad al señor Tuk, por ser un miembro de un comité externo. Miembro externo de un comité interno. Esa es la pregunta. Gracias.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, no, con mucho gusto. Nosotros revisamos el término; efectivamente, en general, como siempre hay varias excepciones, pero en general un personero es el representante legal de una entidad, por personero es a quien se le da los poderes para que represente la entidad. Nosotros revisamos eso, precisamente para descartar de que esa persona... para descartar de que el concepto no incluyera algún tipo de asesor o algo así, que en este caso también es una figura como muy *sui generis*.

Pero en todo caso, no es... no nos parece, no encaja dentro de la definición que encontramos de personero, en criterios jurídicos, del caso del señor Tuk, que es ese miembro externo, posiblemente pagado con alguna dieta de parte de Vida Plena que es la operadora de pensiones en la que aparece dando... ocupando ese cargo.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

La pregunta que yo quería hacer era, vamos a ver, el tema del... con el señor Tuk al no poder... no es incompatible Iván, pero tendría que excusarse de temas que tengan que ver con pensiones. Y la pregunta es, este específicamente es un puesto que pone el Banco Popular para un tema de trabadores, que ve específicamente cosas de pensiones, entonces se tendría que excusar de las reuniones de lo más importante para lo que fue propuesto. Entonces, yo creo que ese es como un

tema que, además, es peor que un nombramiento común y corriente del Conassif.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, viera que nosotros conversamos eso, sólo que en el ámbito de pensiones puede haber varias cosas, zonas que, exclusivamente, afecten a la operadora de pensiones a la cual él está nombrado como ese auditor, en las que tendría que excusarse. Tendría que ver los casos concretos, pero podría haber más opciones porque si, definitivamente, fuera que no puede ver nada de pensiones, claramente quedaría... no tendría la condición para formar parte de un órgano colegiado donde no puede ver nada de los temas que van a ver ese órgano colegiado para el tema... para los asuntos que va a conocer.

Existe un margen, no sabemos qué tanto hay, pero sí podría haber otros temas donde podría participar, pero por eso la importancia de al menos comunicarle está propuesta que estamos haciendo al Directorio de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular, comunicarle lo que hemos encontrado en relación con el señor Tuk, para que ellos lo valoren. Porque parece que queda como muy... queda limitado sin duda, que tanto...

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Sí, yo, digo, el punto es que valorar además decir, yo creo que esa nota a ellos está muy bien, pero valorar decirles, especialmente, que fue propuesto y va a haber temas de pensiones y todo y no les serviría, prácticamente, para ellos porque podrían él o tiene que excusarse o quizás lo tengan que recurrar también. Porque si es otra operadora de pensiones y dice: 'no, yo no quiero que me esté regulando alguien que trabaja para mí competidor'.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, les podría complicar la operativa, sin duda.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, ahí muy similar a lo que dice don Miguel, dos detallitos. Uno es que como tener cuidado en el lenguaje de posible o el potencial conflicto de intereses, no hablar todavía que hay un conflicto de intereses potencial.

Y veo que la idea de él, de excusarse o de abstenerse de conocer, es una decisión que él tiene que tomar. O sea, no es algo que nosotros ni la Junta le podemos pedir, no sé si en la Junta del Conassif, actualmente, si él estuviera habría que decirle: 'bueno, fulano de tal, por su afiliación o conexión *ta ta ta*, entonces lo conveniente sea que se excuse', pero es una decisión de él. Él toma el riesgo y claro, tiene otras implicaciones, como lo que dice don Miguel. Si lo hace voluntariamente perfecto, pero si no lo hace, entonces, alguien puede anular el acto que dice que debió haberse recusado.

Pero nosotros, creo que con un lenguaje muy cuidadoso es que se tome en cuenta y en lo fundamental lo que dice don Miguel, es eso, se le nombra para algo en lo que prácticamente queda inutilizado el señor. Los temas sustantivos que tiene que conocer él debería abstenerse, entonces, nombrarlo para que no esté, para que se expuse de las cosas que son cosas sustitutivas que se supone que es lo que pretende la Ley, nombrar una persona con especialidad en... que represente a alguien de pensiones para temas de pensiones y en eso es lo que él tiene que... no, tendría no, él tendría que valorar sí se abstiene o no.

Entonces, ahí, nada más, con el cuidado del lenguaje porque puede ser, conociendo la Asamblea dice: 'no es nuestra decisión soberana que queremos que ese señor esté', ah bueno, está bien, ya el resto le queda luego a la Junta cuando nos envíen la terna válida.

Don Jorge.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Muy rápido, es que recuerden que el Banco no está obligado a escoger a ese señor Tuk. Puede escoger otro de los tres miembros y a mí me parece que quien debería ser cuidadoso es el mismo Banco Popular, no nosotros. Yo estaría de acuerdo en hacer un comentario, pero muy leve, no descalificarlo porque legalmente creo que no podríamos descalificarlo nosotros.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto. ¿Estaríamos de acuerdo?

Lo que quedaría es la verificación de que ambas personas tienen el vínculo que la documentación dice que tiene.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Efectivamente, sí.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Hazel, usted que conoce eso, ¿eso qué tan complicado es? Hacer esa verificación.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Habría que... para estar 100% seguro habría que llamar y hacer la consulta, porque eso no es como una base de datos donde esté dónde trabaja cada persona. Es decir, habría que hacer la verificación, probablemente, personal.

Mi recomendación, ahí, sería más bien que tomen el acuerdo, nada más, sujeto a que se haga lo verificación correspondiente para poder enviarlo, porque si no eso les va a tomar ocho días más y como recuerdo... o sea, y es importante recordar que el Conassif para los temas de pensiones está desintegrado ya desde hace muchos meses. Entonces, cada semana adicional me parece que es relevante tener en cuenta ese problema que se tiene ahí y que sólo se ha actuado como funcionario de hecho para un tema que fue urgente, pero que las cosas se siguen acumulando con ese Consejo sin sesionar.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Iván, lo veo con ganas de decir algo.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí. Gracias. Una posibilidad, también, podría ser que tomen el acuerdo, recuerden que, al fin y al cabo, quien va a decidir qué hacer es la Asamblea, que también va a tener que tomar un tiempo para posiblemente convocarse. Es más fácil que ellos nos digan: 'mire, no, fulanita de tal ya renunció', una cosa así, o 'fulano de tal ya no es miembro de ese comité, ya no es el asesor y, por lo tanto, lo mantenemos', que eventualmente atrasar nosotros un poquito el tema para...

Yo entiendo, por supuesto, como decía don Róger, de ir 100% seguros, pero si estamos en estos problemas de presión, de tiempos, porque ellos están desintegrados, yo creería que la verificación, lo que yo pensaba es llamemos al INS, llamamos a la operadora y les preguntamos expresamente eso y confiamos en lo que nos digan. Si nos dicen sí, perfecto y si nos dicen no, eso es lo que le comunicamos para efectos de ajustar el documento.

Pero no sé si será... eso se puede hacer todavía, pero si tenemos que hacer algo un poco más formal ya creo que, entonces, posiblemente, sí sería más lerdito. O sea, no creo que nos conteste alguien hoy, que nos certifique o una cuestión así. En cambio, si toman la decisión al menos se está moviendo de parte del Banco y lo que nos podría pasar en el caso de que ya no formen parte de esas organizaciones ellos, que simplemente la Asamblea nos dice: ‘no, no mire ya esa señora no está y el señor tampoco’, o uno u otro como fuera de combinación, pero bueno, sean ustedes.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Iván. Don Miguel y luego doña Silvia.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Sí, yo estoy de acuerdo, Iván, con esa línea de pensamiento, uno lo que podría poner en el acuerdo son palabras cuando se hizo la verificación tal fecha, en marzo, se comprobó tal y tal cosa. Le deja abiertos a ellos el espacio para que diga: no, sí, pero ya ahora en mayo ya eso cambió y ya está. Para darle, para que sea rápido y efectivo esto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto, sí, me parece una buena opción. Doña Silvia ¿usted iba a decir algo similar?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Lo mismo que Miguel, que nada más... que cuándo se hizo la verificación a tal fecha, si quieren le ponen fecha, sucedían estas cosas, nada más.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Hagamos una cosa, estarán de acuerdo con esa modificación, me parece una forma ingeniosa de hacerlo. ¿Estarían de acuerdo en aceptar la recomendación de la Asesoría Jurídica? Doña Marta, don Max, doña Silvia, don Jorge, don Miguel, mi persona y necesitamos darle firmeza ¿verdad?

La firmeza, está de acuerdo doña Marta, don Max, doña Silvia, don Miguel, don Jorge, mi persona, entonces en firme. Con el cuidado de lo que dijeron ahorita de... con la verificación realizada tal fecha, los registros muestran tal cosa y, entonces, por eso es que justifica el acto del Banco. Corresponderá a ellos hacer la revisión, decir: ‘no, ya renunciaron o no o sí, o lo que sea’.

Muy bien. Muchísimas gracias, don Iván.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en los comentarios y observaciones transcritas en la parte expositiva del presente artículo y,

al considerar que:

- A. En el acuerdo 3-LXXV-Acd-ATTBPDC, del 5 de marzo del 2024 de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se estableció la terna a la que se refiere el artículo 35 de la Ley 7523, *Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias*, a efectos de que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, elija un miembro para integrar el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).
- B. En el artículo 4 del acta de la sesión 6176-2024, celebrada el 22 de marzo del 2024, la Junta Directiva acordó encomendar a la División de Asesoría Jurídica realizar un estudio para verificar si los candidatos incluidos en la terna cumplen con los requisitos establecidos en la *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, Ley 7523. Asimismo, en el caso de que algún

candidato no cumpla con los requisitos, determinar si se puede tener por integrada correctamente la terna.

C. Mediante oficio DAJ-EJD-5.1_177, del 17 de abril del 2024, la División de Asesoría Jurídica concluye que:

1. *La señora Marta Eugenia Aguilar no puede ser considerada como candidata para integrar el Conassif, dado que a la fecha del estudio realizado por la División de Asesoría Jurídica (DAJ), presentaba una incompatibilidad para el ejercicio del cargo de directora del Conassif al laborar para una entidad supervisada por la Superintendencia General de Seguros (Sugese).*
2. *El señor Juan Rafael Tuk, si bien es un candidato idóneo para ocupar un cargo en el Conassif, a la fecha del análisis realizado por la DAJ del Banco Central, fungía como miembro externo del Comité de Auditoría de una entidad supervisada por la Superintendencia de Pensiones (Supen), por ende, existe la probabilidad de que en el eventual caso de que sea nombrado en el Conassif, deba abstenerse de conocer una serie de temas, sobre los cuales, justamente, debería girar su función en ese órgano colegiado.*
3. *La terna enviada por la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal no está conformada como corresponde, sea con tres personas que cumplan con los requisitos de ley y que no presenten incompatibilidades para acceder al cargo.*
4. *Se recomienda devolver la terna a la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal con las observaciones indicadas en este criterio, para que se remita una nueva terna o se complete la actual, según las normas y argumentos citados en el transcurso de este análisis legal.*

D. Es responsabilidad de la Junta Directiva elegir de manera apegada a la ley a los miembros que conformen el Conassif.

dispuso en firme:

1. Devolver la terna propuesta mediante el acuerdo 3-LXXV-Acd-ATTBPDC, del 5 de marzo del 2024, a la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para que se remita una nueva terna o se complete la actual, en vista de que no se encuentra conformada como corresponde legalmente.
2. Adjuntar el criterio legal, a efectos de que se consideren las normas y argumentos expuestos, en la constatación de la idoneidad de los candidatos que integren la terna.

Comunicar a: Presidente del Banco, Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (c.a: Gerencia, División Asesoría Jurídica, Auditoría Interna).

ARTÍCULO 7. *Asunto confidencial relacionado con un procedimiento administrativo.*

Se deja constancia de que el asunto al que refiere el presente artículo es de índole confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Banco

Central de Costa Rica, Ley 7558.

ARTÍCULO 8. *Criterio sobre proyecto de Ley para establecer la territorialidad en las comisiones máximas de intercambio en el sistema de tarjetas de pago, expediente 24.026.*

Se deja constancia de que los señores Carlos Melegatti Sarlo y Ana María Cerdas Jaubert, director y funcionaria de la División Sistemas de Pago y Esteban Méndez Chacón, funcionario de la División Económica, participaron en la discusión del asunto al cual se refiere este artículo.

A continuación, se entró a conocer el oficio DSP-0037-2024, del 18 de abril de 2024, por medio del cual don Carlos Melegatti Sarlo remite un estudio elaborado por el equipo técnico conformado entre las Divisiones Económica y Sistemas de Pago, así como un borrador del criterio que podría adoptar el Banco Central de Costa Rica sobre el particular, en torno al proyecto de *Ley para establecer la territorialidad en las comisiones máximas de intercambio en el sistema de tarjetas de pago*, expediente 24.026.

De lo expuesto sobre el tema en cuestión, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Un asunto que no lo dijimos, doña Celia, nada más que tenga cuidado, yo ahorita tengo que ya ausentarme, le voy a pedir a doña Silvia que presida como vicepresidente en el ejercicio, entonces, toma las funciones de la presidencia de la Junta.

Haga la convocatoria tiene que ser 24 horas antes, me parece, de la sesión extraordinaria de mañana a las seis de la tarde y, bueno, entonces, don Iván puede retirarse y si le parece para ir trabajando en un acuerdo que dijimos que teníamos todavía que resolver el día de hoy, y bueno, para que pueda trabajar en eso, no sé si se va a hacer representar por alguien de la Asesoría Jurídica

Yo de mi parte, prácticamente, ya me retiro ya son pasadas las doce. El asunto que sigue es el 5.2 es un criterio sobre el proyecto de ley para establecer la territorialidad en las comisiones máximas de intercambio en el sistema de tarjetas de pago, es el expediente legislativo 24.026. Supongo que no debe de haber mucha urgencia porque ahora la agenda la define el Poder Ejecutivo y, entonces, sí esto la define, pero en todo caso es la consulta y, ni modo, tenemos que responder a eso.

Entonces, yo me retiro en este momento y que pasen los que tengan que pasar, si me hacen el favor. ¿Alguna pregunta? Doña Silvia, la estoy tirando al agua sin que usted me diga que sí.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Me corresponde. Pero, entonces, estamos en el... entonces, para tener claridad por dónde vamos, el 5.2.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

El 5.2, vamos a ir al 5.2, exactamente.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Al 5.2 primero, don Róger, ¿no sería el 5.1?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, es que don Max lo había dicho, que le parece que este es muy importante, entonces que el 5.2. Si luego queda tiempo, vea que ya son las 12:04, iríamos al 5.1.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Es que el 5.1 se votó en plenario en primer debate y se devolvió recientemente a Comisión para su discusión. Nos han pedido, especialmente que nos pronunciemos al respecto porque tiene varios temas que son preocupantes. Entonces, nada más por el nivel de avance que lleva cada uno en el flujo de la Asamblea Legislativa, por eso es que se había puesto el 5.1 con algún nivel de urgencia.

Se deja constancia de que, al ser las doce horas con cuatro minutos, dejó de participar virtualmente de la sesión el señor Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, está bien, yo eso lo entiendo, pero me imagino que tienen que formar Comisión de nuevo, me parece que sí nos da tiempo una semanita más, me parece. Lo cual debería ser cierto, también, para el 5.2, pero lo que estoy haciendo es caso a la petición de don Max.

Entonces, tal vez, le podemos preguntar a don Gerardo Alvarado que para cuándo está lo del 5.1, pero iríamos con el 5.2 en este momento y me despido. Recuerden que tienen el acuerdo que le pedí a don Iván. ¿Usted está pendiente de eso, doña Silvia? El acuerdo que tienen que traer sobre la fecha y vigencia de lo del cambio en el RAS.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Correcto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto. Bueno, me despido. Muchísimas gracias. Casi ni saludo a los compañeros que están entrando, hola y hasta luego.

SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:

Buenos días.

SR. ESTEBAN MÉNDEZ CHACÓN:

Hola, buenas tardes y adiós.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Adiós, eso es.

Se deja constancia de que, al ser las doce horas con seis minutos, el señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa, dejó de participar de la sesión. De inmediato, la señora Silvia Charpentier Brenes, vicepresidente de la Junta Directiva, continuó presidiendo la sesión.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien, entonces, entramos a conocer el punto 5.2. Criterio sobre el proyecto *Ley para establecer la territorialidad en las comisiones máximas de intercambio en el sistema de tarjetas de pago*, expediente 24.026. Tiene la palabra, Carlos, dígame.

SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:

Anita, Ana Cerdas, muchas gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

A ustedes, gracias. Hola Ana María.

SRA. ANA CERDAS JAUBERT:

Buenas. Voy a compartirles la pantalla. ¿La están viendo ahí ya?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Correcto.

SRA. ANA CERDAS JAUBERT:

Gracias. Linda tarde a todos. Este es el criterio que desarrollamos en forma conjunta entre la División Sistemas de Pago y la División Económica, respecto de la consulta del proyecto 24.026 que se denomina Ley para establecer la territorialidad en las comisiones máximas de intercambio en el sistema de tarjetas de pago.

Se deja constancia de que, al ser las doce horas con ocho minutos, ingresó virtualmente al salón de sesiones la señora Karol Zúñiga Castro, funcionaria de la División de Asesoría Jurídica.

Este es un proyecto que lo que busca es modificar tres artículos de la Ley 9831 que es la Ley que actualmente ordena al Banco Central establecer las comisiones máximas del sistema de tarjetas y emitir su regulación. Lo que busca, entonces, es reducir el alcance de la Ley 9831 y para, finalmente, excluir de la regulación nacional a las operaciones de pago que el Banco Central denominó como operaciones transfronterizas.

Recordemos que estas son las operaciones que ocurren en nuestros comercios cuando un turista trae una tarjeta emitida por un emisor internacional y el Banco Central fue el que le puso este nombre para diferenciarlas de las operaciones de pago que utilizan emisores nacionales. Así las cosas, el artículo 1 lo que hace es sustituir la palabra garantizar por la palabra procurar. Es decir, el Banco Central tendría con la Ley 9831, un compromiso fuerte de garantizar el menor costo posible para los comercios y se busca debilitarlo diciendo que debe procurar que el costo sea lo más bajo posible. Y, además, le adiciona el objetivo de promover el desarrollo y la innovación en el mercado.

Adicionalmente, en los artículos 2 y 4 sería donde se instrumentaliza a través de las definiciones que se utilizan para eliminar de la regulación a las operaciones de pago de tarjetas emitidas fuera de Costa Rica. Así las cosas, lo que hace es que dice que el Banco Central sólo podría regular las comisiones que cobran los emisores con los dispositivos de pagos emitidos por emisores nacionales y en comercios que están ubicados dentro del territorio nacional.

El documento que se envió a la Junta Directiva incluye, en abundancia, los criterios técnicos que se han emitido en los últimos cuatro años a cargo de la Asesoría Jurídica y de la abogada de la Gerencia, así como las estadísticas que el Banco ha recolectado sobre el desempeño del sistema de tarjetas de pago costarricense y sobre la forma en que opera el sistema de tarjetas en Costa Rica y en el resto del mundo.

De forma que no quisiéramos referirnos, ampliamente, a esos elementos, sino más bien centrarnos únicamente en los impactos que hemos estimado que tendría el proyecto de Ley de acogerse, de

convertirse en una nueva ley de la República sobre los precios de los bienes y servicios que compran los consumidores en su vida cotidiana, que ese creemos es el efecto más importante a la hora de emitirse una ley.

Recordemos que la comisión de adquirencia es el costo que le cobra el que le pone el datáfono al comercio. Con la Ley 9831 el Banco Central establece una comisión máxima de 2,50 para esas operaciones que se denominan transfronterizas y de 1,95 para las locales. De forma que, de acogerse el proyecto lo que va a pasar es que esa comisión va a subir, ¿por qué va a subir? Esa comisión está conformada por lo que se llama la comisión de intercambio, que es parte de lo que se le cobra al comercio y que se ordena que se traslade al emisor internacional y el costo de marca.

Esos elementos en morado los definiría la marca internacional, cada marca internacional para su propia red. Y luego tiene un componente que es el costo que asume el adquirente que pone el datáfono y su margen de utilidad. Entonces, de forma que el mercado, es decir, la marca en conjunto con los adquirentes de su red, definirían lo que se le cobra al comercio y, en definitiva, hoy es eso es 2,50 y aumentaría.

Recordemos que, en un sistema sin regulación, como en el 2019, momento a partir del cual el Banco Central inicia su regulación en el 2020, el Banco Central había documentado que las grandes empresas tenían comisiones de adquirencia que iban desde el 0,25 hasta el 2,80. Es decir, ya las grandes empresas incluso aún con su poder económico tendrían comisiones del 2,80 por encima del 2,50 que el Banco Central ha establecido.

Para las PYMES y especialmente, para las micro y pequeñas empresas, lo que se documentó es que era que las comisiones mínimas que les cobraban a ellos iban desde el 4,50 y hasta el 12%. Recordemos que las operaciones de pago transfronterizas representan el 16% del valor total liquidado en el sistema de tarjetas y están presentes casi en el 80% de los comercios nacionales. Es decir, es a una gran mayoría de comercios a los que estos los va a afectar.

¿Cómo los va a afectar? Pues ellos tendrán que ver cómo ajustan los precios de los bienes y los servicios que venden. Los precios de los bienes y los servicios, lo que vemos aquí es que generalmente consideran tres elementos de costos para definirse. Está el costo de producción, cuando el bien y servicio que utilizan para producir pueda ser objeto, también, de incrementos en costo vía la comisión de adquirencia, pues ellos tendrán un aumento en sus costos de producción.

Sin embargo, lo que creemos que más va a suceder es que va a golpearlos por la parte de los costos de comercialización y también, podría, en algunos casos, afectar sus utilidades. Entonces, lo que creemos es que conforme se de ese aumento en la comisión de adquirencia para las operaciones que el Banco Central dijo o les puso el nombre de transfronterizas, pero que sí ocurren dentro del territorio costarricense, conforme a esa comisión aumenta, aquellos comercios, la mayoría de los comercios, creemos, van a trasladar ese aumento vía a los precios.

Si por alguna razón esas comisiones llegan a ser muy diferentes de lo que el Banco Central mantiene para las locales, recordemos que tenemos en 1,95, si llegaran al 4,50 o al 12, que se documentaba en el 2019, pues eso en realidad podría llegar a anular la regulación completa del Banco Central. Entonces, nos dejaría en indefensión a esos comercios porque el mercado es estaría a cargo de una comisión muy importante, y bueno, lo que va a pasar es que se aumente el precio de los bienes y los servicios y de no aumentar el ingreso de las familias pues eso en definitivamente se traducirá en una pérdida real del consumo.

También, podría pasar que, en las empresas, en las microempresas, particularmente, donde la elasticidad del precio o el servicio que venden es muy sensible, pues que el empresario lo que tenga que hacer es recortar su utilidad. Entonces, recordemos que son hogares empresarios que van a tener también, una caída en el consumo real.

Finalmente, también, creemos que, de ocurrir algún aumento considerable en las comisiones, podría suceder que algunos comercios quiten los datáfonos porque ya no les sea rentable del todo y sobre todo en los pagos transfronterizos no hay medidas alternativas para pagar, solo el efectivo. Entonces, en estos pagos transfronterizos se retornaría al efectivo con la consecuente reducción en la trazabilidad fiscal.

En general, nosotros no pudimos establecer un modelo que nos diga a cuánto, qué proporción de la comisión de adquirencia que va a ser mayor, se trasladaría a los precios, salvo para uno que sí, a los precios en general, de los consumidores, salvo para uno que sí logramos hacer esta estimación que es para las ventas de combustible que, actualmente, regula la Aresep. La Aresep utiliza un modelo, una empresa modelo en donde lo que hace es simular la operativa de las estaciones de servicios, incluyendo directamente el precio de los combustibles y un margen de comercialización.

Dentro de este margen de comercialización nosotros estudiamos que los servicios de adquirencia, es decir, el costo del procesamiento con las tarjetas, representan el 23,5% del margen de comercialización. Incluso, mayor que los mismos salarios de los empleados de las estaciones de servicio, es decir, no es un costo menor para estos comercios. Así las cosas, nosotros estamos, vemos que en las fijaciones actuales que realiza la Aresep ha tomado como comisión que se le reconoce tarifariamente al máximo regulado por el Banco Central, que es de 1,50.

Recordemos que estas son en la vía de la excepción, la generalizada es de 2,50 para las operaciones transfronterizas y 1,50 diferenciada para las operaciones locales y las transfronterizas. El impacto que nosotros vemos de cambiar la regulación, de cambiar la ley es que las comisiones de intercambio transfronterizo regresarían, probablemente, al 2,0% considerando que el costo de marca es cerca de 95 puntos base y sin que podamos ver a cuánto va a querer aumentar sus costos o la carga que le haga el comercio el adquirente. Tendríamos un mínimo, o sea, un aumento mínimo del 3%.

Entonces, así las cosas, tendríamos casi que se duplica la comisión de adquirencia que enfrentarían las ventas de combustibles. Con esta nueva comisión de adquirencia lo que hemos estimado es que el margen de comercialización de las estaciones de servicio sería cercano a los ₡5 por litro y considerando la cantidad de litros que vendió Recope el año pasado en el país, estimamos que es un costo que asumiría el consumidor nacional de USD 21,8 millones.

Tenemos que el reglamento de tarjetas de crédito y débito del MEIC dice que los comercios no pueden establecer recargos a sus clientes por pagar con tarjetas. Esto, obviamente, es una medida para proteger al consumidor, no para afectar al comercio. Si esta medida es vigente pues Aresep va a tener que cargar estas nuevas comisiones a todos los precios de los combustibles, indistintamente, de que el consumidor haya pagado con una tarjeta emitida en Costa Rica, con una tarjeta emitida fuera de Costa Rica o con efectivo, es decir, es un impacto generalizado sobre todo los consumidores del país.

Nosotros, entonces, realizamos un análisis costo beneficio, utilizando la técnica que se utiliza internacionalmente para valorar los costos y beneficios sociales y privados de los instrumentos de pago al detalle. Se hace un análisis de los costos y de los ingresos que tendría cada uno de los

participantes del sistema, para ir determinando ese análisis costo beneficio. Como ya vimos, los consumidores, para los consumidores estamos estimando un incremento en los costos únicamente de los combustibles, porque no podemos generalizarlo al resto de los bienes y servicios de USD 21,8 millones. En el caso de los comerciantes vemos que las comisiones aumentarían por un monto estimado de USD 19,6 millones de dólares. Este es el dato en morado y esto implica una transferencia, es decir, se lo va a cobrar el adquirente al comerciante nacional. Es una transferencia de un participante del sistema hacia otro.

Por su parte, los adquirentes nacionales tendrían que trasladar esas comisiones de intercambio transfronterizo a los emisores internacionales. Ese costo lo estimamos en USD 18,1 millones y estimamos que las marcas internacionales no tendrían en este contexto porqué aumentar sus ingresos o sus costos. Así las cosas, al final tendríamos que los beneficios que se percibirían con el proyecto de ley, está centrado en dos proveedores de servicio, los adquirentes nacionales y los emisores internacionales por un monto de USD 37,7 millones.

Los costos, por su parte, alcanzarían los USD 59,5 millones, con un beneficio neto negativo de USD 21,8 millones de dólares, es decir, con estas cifras y subestimando el verdadero impacto sobre los precios de los bienes y servicios que adquiriría el consumidor, el proyecto es socialmente no rentable. Nótese que recae, exclusivamente, sobre el consumidor y, por lo tanto, sería contrario al interés público.

Hemos querido, también, resaltar dos elementos adicionales. Por un lado, la ley da a entender que el datáfono que está instalado en nuestro territorio, en cada uno de las pulperías y supermercados de este país, tiene dos nacionalidades. Si se pasa una tarjeta emitida por un emisor costarricense, ese pago se asume que es nacional y sujeto de la regulación del Banco Central, pero si es una tarjeta emitida por un emisor extranjero, se reconoce que no ocurre aquí, eso es lo que da a entender, no ocurre en este país.

Creemos que eso puede abrir portillos para la inaplicabilidad de otras leyes, especialmente para las que están asociadas al pago de impuestos y a la protección efectiva del cliente. Así entonces, un proyecto de ley que se dice que es para atender algo del sistema de pagos, ha trascendido a otras esferas de la actividad y del desarrollo de nuestro país. Lo que creemos que es una pérdida de la soberanía de cuantía inestimada. La cuantía inestimada es porque estamos perdiendo la soberanía sobre nuestro país.

El segundo elemento importante que queremos resaltar es que en la redacción de este proyecto únicamente se ha tomado en cuenta lo que Visa y MasterCard consideran. Esto lo podemos afirmar, con total franqueza, porque hemos recibido notas de ellos y lo comparamos contra el texto de la fundamentación del proyecto y en muchos de los casos, los párrafos que nos presentan en cartas a nosotros y los que están ahí, coinciden hasta en un 98%. Es decir, se han sustentado únicamente en esos dos actores importantes y no en la evidencia empírica que hemos recolectado a través de los diferentes estudios.

Por ejemplo, el Reino Unido, el año pasado, en diciembre del año pasado, se convierte en el segundo país en el mundo, después de Costa Rica, en regular a las comisiones de intercambio transfronterizo. Ellos han desarrollado todo un estudio en donde evidencian que Visa y MasterCard utilizaron su poder monopólico para afectar a los consumidores del Reino Unido y, por lo tanto, sugieren que la regulación es la única herramienta necesaria para conducir a esta red de pago a un comportamiento competitivo. Entonces, ellos ya las van a regular.

Adicionalmente, el Fondo Monetario Internacional, en la misión que desarrolló el año pasado, concluyó que el Banco Central debía seguir manteniendo la regulación al sistema de tarjetas para proteger, al mismo tiempo, a los consumidores. Por su parte, el BID hace escasas dos semanas también, publica un estudio para los sistemas de pago de Latinoamérica y reconoce como una buena práctica internacional del Banco Central de Costa Rica regular a los sistemas de tarjetas, particularmente, la comisión que se cobra a los comercios.

Así las cosas, con base en toda esta evidencia empírica que estamos presentando los equipos técnicos de División Económica y la División Sistemas de Pago, recomendamos a la Junta Directiva emitir un criterio negativo al proyecto de Ley 24.026, porque tendría un perjuicio para la sociedad y remitir el estudio a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.

SRA: SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias, Ana María. Yo creo que está muy claro y el informe todavía complementa más lo que usted nos ha presentado. Si es tan amable, quitamos la presentación para conocer el parecer de los compañeros. Gracias.

¿Miguel?

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Sí, bueno, yo tengo bastantes cosas que decir. Tal vez, aquí, bueno, la primera es una pregunta para que ustedes piensen, si tuvieran que hacerlo otra vez, ¿le cambiarían el nombre de transfronterizo y qué nombre le pondrían? Y pensar si eso se puede hacer para el próximo reglamento, es la primera cosa.

Segunda cosa, felicitarlos. Yo creo que es un documento muy completo, me leí las setenta y pico páginas, me quedé y no me dormí, terminé como a las once de la noche, entonces estaba suficientemente interesante para eso. Yo lo que les recomendaría, sin embargo, la primera cosa es hacer un resumen ejecutivo, tal vez, de unas cinco páginas o menos para que... para lo siguiente que es que se comparta con partes interesadas. Yo estoy pensando, por ejemplo, en la Coprocom, la Canatur, Cámara de Comercio y otras cosas para que la gente ahí pueda leerlo. Por lo menos un documento de un resumen ejecutivo lo va a poder leer todo el mundo. Seguramente, que alguien dentro de esas organizaciones tendrá la capacidad y el tiempo para leer la setenta y pico de páginas. Pero yo creo eso es una cosa, me parece, en general, una mejor práctica.

Yo creo que los elementos que yo rescataría y yo no sé, pensando en ese resumen ejecutivo, el primer elemento que yo tomaría en cuenta es que y eso lo pondría casi de primero ustedes casi lo tienen al final, lo dijeron. Pero es que el proyecto de ley refleja, prácticamente, los intereses de las marcas de tarjetas de crédito. Es la primera cosa que daría. Creo que es muy elocuente la tabla donde ponen los textos de la comunicación del Banco Central y de nosotros, eso yo diría que esa es primera cosa, que yo diría porque es un elemento muy fuerte.

En realidad, uno podría decir, pero eso no necesariamente es malo. Obviamente, está, las empresas quieren mejorar sus propios intereses, pero, además, el punto y que creo que ustedes una de las cosas que dicen es que más bien lo que se sabe que va a ser un negativo para la economía como un todo.

Creo que ese es un elemento y ya, y voy a hacer la lista, el elenco de los perdedores aquí. En primer lugar, los adquirentes nacionales perderían. Ustedes hicieron esa simulación con el tema del agente de lo que tiene que ver con combustibles, hay varios supuestos, pero fácilmente, podrían estar

perdiéndolos, los adquirentes nacionales que hagan análisis de pagos transfronterizos. Primer grupo que puede ser afectado.

Definitivamente, pueden ser afectado los comercios, especialmente, los más dependientes de este tipo de pagos transfronterizos. Hay una cosa que ustedes dijeron que es, inicialmente, podrían ser todo lo que tenga que ver con hoteles, restaurantes y eso es un elemento, también, como para hacerle notar a esas distintas cámaras que eso va a ser muy importante para ellos.

Y un elemento que ustedes, también, dijeron de un gran perdedor es: todos los usuarios de tarjetas de crédito, ya que los costos mayores se van a trasladar en precios más altos. O que los negocios dejen de aceptar tarjetas de crédito, que también, entonces pasaría, eso sería un daño para la economía. Creo que donde queda especialmente claro es el de las gasolineras, el único detalle que yo diría es que ese costo beneficio, lo que ustedes dijeron ahora sólo es para el caso este de las gasolineras porque si uno dice, 'no, el costo es 19 millones, el beneficio tal', uno dice es relativamente pequeño, pero es gigantesco si uno dimensiona, el costo es total para la economía. Eso es un elemento ahí.

Y la otra cosa es que y ustedes lo mencionan bien es que no es un caso hipotético porque esta subida de las tasas de adquirencia transfronteriza ya se dio en Inglaterra, luego de su salida del *brexit*. Entonces, yo creo que esos son como elementos así que yo pondría, resaltaría, en ese resumen que haría.

De recomendaciones más, aparte hacen un análisis muy bien de que han bajado las tasas de adquirencia promedio, que es un elemento importante. Pero, también, en esa tablita que tienen creo que esa es la página 35 o 37, que además le pusieran la desviación estándar, cómo ha cambiado. Porque, antes de que hubiera la Ley, la desviación además era mucho más grande, ahora se ha tenido que hacer mucho más pequeña. La importancia de eso es porque, también, no sólo han bajado los costos, sino que ha creado una cancha más nivelada de competencia entre los distintos negocios. Porque antes había, no sé, una farmacia que tenía que pagar una tasa de adquirencia del 12% y otra que sólo tenía que pagar, no sé, el 1%. Eso le genera una ventaja competitiva muy importante a la que tiene esa tasa de adquirencia del 1%.

A pesar de que me parece muy bueno el estudio, yo revisaría algunos comentarios que tienen o algunas palabritas que tienen ahí, por ejemplo, hay un momento donde dice que 'hay acuerdos colusivos de las partes'. Eso ya son palabras mayores. Sí, lo que uno podría decir, bueno, ahí lo que se puede ver, los hechos, pero quizás no ponerle esos nombres ahí. No es que estoy negando eso, pero es que llevaría toda una investigación de parte de la Coprocom para que logre establecer eso. Entonces, yo creo que es otro elemento.

Un elemento que ustedes dicen que es muy importante, también, para el resumen ejecutivo, es que dicen que se puede abrir el portillo con este cambio de ley, en el sentido de que bancos, tenemos varios bancos que tienen operaciones en otras partes del mundo, podrían ofrecer tarjetas emitidas, no sé, en Panamá o lo que sea, a todos sus usuarios y estamos hablando de que eso es muy grande y sería una forma de hacer un portillo para vaciar a la ley de todo su contenido.

Entonces, yo creo que eso son varios elementos que ustedes ponen ahí y yo estoy totalmente de acuerdo con, no sólo emitir el criterio este negativo, sino compartir el mismo estudio que ustedes han hecho, me parece muy bien y ese análisis que lo compartan con otras partes interesadas del sector público o privado de Costa Rica. Creo que eso, lo tengan en cuenta y bueno, muchas gracias por la presentación, Ana María.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias Miguel. Marta.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Sí, yo también, quisiera felicitarlos por este documento porque cada vez que leo los documentos que ustedes realizan sobre este tema que, realmente, a mí me parece que es un tema complejo, nos llegan documentos completos, claros, bien estructurados, se nota mucho profesionalismo a la hora de elaborar estos documentos. Bueno y tienen la habilidad esa de poner un tema que es complejo y que no es de fácil comprensión, de una manera clara que se puede entender.

Yo comparto con Miguel la idea de poner un resumen. Como un resumen de unas cuantas páginas donde quien no se quiera leer todo el documento le pueda quedar una idea bien clara de qué se trata el asunto. Sobre todo, que en el documento hay algunas partes que son como históricas. Pero bueno, de qué se trata el tema y tal vez, uno podría obviar esa parte histórica. Comparto las observaciones que hace Miguel, me parece que son buenas observaciones.

Pero realmente y completamente de acuerdo con la recomendación de dar un criterio negativo. Pero, de verdad, felicitarlos porque da gusto leerse esos documentos.

SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:

Muchas gracias, Marta.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, Marta. Pablo ¿usted quería referirse a lo de Marta o después de Max?

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Después de don Max, es una duda.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Adelante, Max.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Gracias. Bueno sí, muy interesante, bien elaborado el documento. Me parece que atinadas las recomendaciones y suscribo las manifestaciones que han hecho otros compañeros, en particular Miguel y Marta.

Me parece que es un proyecto de muchísima, de altísima prioridad por la importancia que tiene y creo que no va a ser, posiblemente, una labor fácil. Hay intereses grandes de las marcas en este proyecto y me parece que va a ser necesario -como lo señalaba Miguel- una labor de información, de explicación, de convencimiento; no sólo al nivel de los distintos usuarios del sistema de pagos, sino también, a nivel de la misma Asamblea Legislativa, donde sería muy importante explicar todos los alcances y las consecuencias de aprobar el proyecto en los términos en que se plantea.

Tal vez, ahí, como sugerencias, también, el ejemplo me parece bien -el de la gasolina- pero es muy concreto y relativamente, de una magnitud relativamente baja, si uno lo ve como para justificar una posición frente al proyecto. Tal vez, podría complementarse con la experiencia internacional que ya se tiene, de acciones similares de cómo estas comisiones o cambios o aumentos en las comisiones terminan trasladándose a los precios y al consumidor.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Max.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

¿Sí?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Perdón. Me pareció que se te fue el micrófono un instante, pero ya. Gracias.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

¿Algo no se escuchó? Entonces, recuerdo, cuando se hizo todo el primer estudio en el 2020, creo, se abordaban algunos de esos temas de cómo la no regulación afectaba los precios y el efecto de la regulación, también, una vez que entraban a regir, sobre distintos temas, la exclusión, etcétera.

Entonces, me parece tal vez, nada más como que podría reforzar que no quede la idea de que el efecto son USD 21 o USD 28 millones, sino que esto quede muy claro que es un ejemplo pero que hay abundante información de la experiencia internacional que apoya la regulación de estos medios de pago.

Y enfatizar mucho lo que también, señaló Miguel, que es el abrir portillos que pueden vaciar totalmente el contenido de la regulación actual. Como, por ejemplo, la emisión, la sustitución de tarjetas de emisores nacionales por internacionales. Además, del efecto que puede tener, de por sí, ya la regulación o la exención de la regulación de las que se llaman transfronterizas sobre los precios aún de la parte que queda regulada.

Luego, sí, el lenguaje es importante, para evitar descalificaciones basadas en algún término que podría utilizarse para señalar que existe algún sesgo que se aparte un poco de la consideración y de la evaluación técnica. Entonces, además de los términos de colusión que pueden, definitivamente, estar presentes, pero que, tal vez, no hayan sido comprobados. Pienso el mismo concepto de soberanía que nos señalaron ahora podría sonar como una consideración más ideológica si no se le da un contexto más concreto.

Entonces, me parece que son cosas, tal vez, de forma pero que en el trámite de un proyecto como estos podrían generar inconvenientes innecesarios. Lo que se trata es de evitar que pase un proyecto de ley que a todas luces es nocivo o negativo desde el punto de vista del consumidor.

Eso sería, tenía, no sé, algunas cosas dentro de lo que se puede revisar, algunas cosas que no entendí, por ejemplo, en la página 5 dice: *‘por consiguiente, el establecimiento de comisiones de intercambio relativamente altas termina sobre incentivando al consumidor’*. Entonces, no me quedó claro cómo el que se cobren comisiones de intercambio más altas puede incentivar al consumidor a consumir más. Pero son cosas, tal vez, se pueden aclarar. Creo que sería lo contrario más bien. Pero bueno, esas serían mis observaciones, mi comentario. Gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, Max. Don Jorge.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Yo voy a ser breve. Yo concuerdo con todo lo que se ha dicho, pero tengo un par de observaciones importantes. La primera es filosófica. Lo que creo que debería de estar muy claro es que la necesidad de una regulación en un sistema de libre de mercado -digamos repitiendo- se justifica

porque no hay suficiente competencia. En general, en un mercado abierto a la competencia donde no hay suficientes actores que puedan controlar los precios de los productos, entonces, el excedente se traslada del consumidor al productor o al vendedor de los servicios.

Lo que estoy tratando de decir es que no debe quedar flotando la idea de que el Banco Central de un momento de otro se ha vuelto intervencionista. En el sentido de regular si no hay una clara justificación. A mí me parece que la clara justificación es que no hay suficiente competencia y en consecuencia o se pueden cobrar tarifas muy altas, ese es el primer punto.

El segundo es el tema de la soberanía. A mí me parece que el tema de la soberanía debe defenderse con argumentos jurídicos, no con argumentos económicos. Porque muchas veces el país ha renunciado a soberanía, en algunos casos, sobre todo en tratados de comercio internacional porque desde el punto de vista económico benefician al consumidor costarricense. Y en ese sentido, también, debe de hacerse clara la distinción.

Y el último punto es que concuerdo mucho con la idea de hacer un resumen ejecutivo. Ojalá con asteriscos, para beneficio no sólo de los diputados, sino también, de la prensa. Yo creo que el Banco Central puede ponerse ahí una flor en el ojal. Gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias. ¿Algún otro comentario? Pablo, ¿usted?

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Un comentario muy concreto. No sé si yo entendí mal, en alguna parte se dice que en caso de que se aprobara esta reforma a la ley, esa reforma implicaría la anulación, de alguna forma la anulación en la práctica de las comisiones de adquirencia para el caso local. O sea, que no sólo afectaría lo que llamamos transfronterizo, sino que al final de cuentas también, tendría un efecto anulando lo local. Esa parte no la entendí, ¿por qué? Porque esas se mantendrían, o sea, la regulación ahí se mantendría. Entonces, esa parte, tal vez, si pudieran aclararme un poco eso se los agradecería. Muchas gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Claro que sí ¿Ana María o Carlos?

SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:

Bueno, adelante, Ana.

SRA. ANA MARÍA CERDAS JAUBERT:

Nosotros efectuaríamos todos estos cambios y se lo entregaríamos a doña Hazel, para que ella verifique que están todos los cambios para ya...

SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:

No, Anita, es lo que dice Pablo, es explicar por qué motivo, efectivamente.

SRA. ANA MARÍA CERDAS JAUBERT:

Listo, es porque lo que decíamos que el Banco Central ya tiene una comisión de adquirencia para operaciones locales del 1,95. Pero si los adquirentes van a subir mucho las comisiones de adquirencia para el 16% de los pagos y mucho es al 4,5; al 5 o al 6. Al final terminan incorporando ese 6 dentro de su estructura de costos. Porque, por ejemplo, en los supermercados el 20% de las ventas son con tarjetas. Entonces, al final, aunque nosotros fijemos una chiquitita si ellos no saben

equilibrar esa cantidad de pagos terminan poniendo el valor más alto y eso en la práctica anula el esfuerzo del Banco Central por tener menores comisiones en la parte local.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

¿Eso le aclara, Pablo?

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Más o menos. Pero, quizás es problema de entendimiento mío. Lo que digo yo es que las comisiones para las operaciones con emisores locales van a mantener la comisión de adquirencia, 1,50; 1,95; no recuerdo ahorita el número, eso no cambia, y eso lo deberían de cumplir por ley, por reglamento. Entonces, esa parte no veo cómo es que el quitarles a las otras va a terminar quitando esas otras porque eso ya está en una ley y en un reglamento que no se está modificando.

SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:

Pablo, básicamente, lo que hemos analizado es el restaurante que queda en la playa no sabe si va a entrar un costarricense con una tarjeta emitida en Costa Rica o una extranjera. Entonces, al final de cuenta, él va a tener dos precios, el precio de la adquirencia local y el precio de la adquirencia transfronteriza. Entonces -y eso lo hemos consultado con algunos comercios-, cuál precio llevan a los productos, a los bienes que están distribuyendo y los comercios nos dice, 'vamos a llevar el más alto para protegernos porque no sabemos siquiera cuántos extranjeros van a entrar'.

Es un poco eso. Si efectivamente están llevando... Y esto está pasando hoy, lo hemos consultado hoy antes de esta ley, están llevando el 2,5% a los productos porque es 'una forma de protegernos' y sobre todo aquellos comercios que no tienen la especialidad, que al rato pueda tener un Walmart que son la mayoría. Entonces, simplemente se protegen con la tasa máxima.

Entonces, si esa tasa que hoy llevan al 2% aún crece, sentimos que al final de cuenta podemos hacer un gran trabajo en la regulación nacional, pero va a tener poco efecto porque al final de cuenta la tasa que se van a estar fijando es la que definan las marcas.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Y quisiera añadir que aparte de eso, aunque no pasara esa tasa más alta, de todas maneras, los comercios van a tener costos más altos por adquirencia. Entonces, al tener esos costos más altos por adquirencia vea que eso se ve muy bien en el caso de los combustibles, ellos tienen, si quieren mantener un margen de ganancia, tienen que mantener un margen de ganancia para funcionar bien van a subir los precios y lo que van a subir son los precios de todos.

Porque igual, una cosa que dijo Ana María es que no pueden discriminar, es decir, cobrarle una tarjeta de crédito internacional un precio más alto o cobrarle a los de tarjetas de crédito, precios más altos. En teoría eso no se puede hacer. Entonces, al no poder hacerlo, lo que hago es que le subo el precio a todo mundo, incluyendo gente que ni siquiera paga con tarjeta de crédito. No sé si me doy a entender, ese es otro elemento.

SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:

Así es.

SRA. ANA MARÍA CERDAS JAUBERT:

Quizás entiendo, la duda de Pablo, en el sentido que no es que anule, que quita el esfuerzo del Banco Central de tener un límite máximo. Sino que lo que se anula es que en la práctica el traspaso a los precios que pretende la Ley al tener las menores comisiones, ya no se va a dar.

O sea que es el interés público el que se va a afectar, si el traspaso es el menor, ya ese traspaso no podemos garantizar que sea el menor y por lo tanto eso es lo que va a afectar. No es que anula, de que la hace ilegal o de que ellos no la van a cumplir, nosotros tendremos que seguir emitiendo esa regulación y hacerla valer, pero el traspaso hacia los precios finales es donde ya no podemos dirigir nuestros esfuerzos para que eso se haga efectivo.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Entiendo, muchas gracias. Quizás, tal vez, revisar un poquito la redacción de esa parte para que no se entienda precisamente eso que usted está diciendo.

SRA. ANA MARÍA CERDAS JAUBERT:

Ajá, listo.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien. Bueno, muchas gracias. Yo creo que ha sido una discusión muy enriquecedora, a un documento que ya en sí traía muchos detalles, muy bien redactado. Así que lo único que puede salir es algo mejor.

De manera que estamos listos para votar. Entonces, vamos a ver. Entonces, someto a votación, la recomendación de la Administración que dice así: *‘comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica acordó emitir criterio negativo al Proyecto Ley para establecer la territorialidad de las comisiones máximas de intercambio en el sistema de tarjetas de pago, contenido en el expediente 24.026’*, y número dos: *‘adjuntar como parte de esta comunicación, el documento del equipo técnico conformado por las divisiones Económica y Sistemas de pago en el cual se basó el acuerdo de la Junta Directiva adoptado en el numeral previo’*.

Entonces, quienes estén de acuerdo con este acuerdo ¿sí, Jorge?

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Moción de forma. Mira, no se puede agregar en el primer punto de la parte resolutive, algo así como las palabras *‘por las razones expresadas en el documento adjunto’*. Para forzar a los diputados a leerlo, ¿se puede?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Vamos a ver, lo que pasa es que yo leí solamente el ‘dispuso’, Jorge, pero aquí tiene, como una página y media de considerandos.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Bueno, está bien.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Me parece a mí, personalmente, que está claro que estamos basándonos en los considerados que nos expusieron hoy. Pero, se puede hacer, se podría agregar, nada más... es que creo que estarían...

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Es que yo... la idea es inducir o incentivar a los diputados a que lean el documento. Ojalá el documento completo. Lo que yo estoy diciendo, no le quita validez a los considerados, más bien los refuerza.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, tal vez, se le puede agregar algo en el número uno, simplemente, diciendo que se comuniqué, se hace, el criterio negativo basado en el documento técnico del Banco Central y número dos o adjunto en el documento técnico adjunto y el número dos adjuntar el documento de los equipos técnicos.

¿Se puede arreglar eso? Celia, ¿dónde está?

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Pero siempre los considerandos deben ser autocontenidos y deben rescatar todo lo que se extrajo, no sólo del documento sino de la discusión del documento. O sea, el documento es un elemento, no es, exclusivamente, la única fuente en la que se basa el criterio negativo.

A mí me parece que, que lo que, tal vez, para recordar lo que Jorge dice, es revisar los considerandos, tal vez, incluso, ver si se hace el suficiente énfasis en el argumento central de por qué es necesario regular este segmento y todos los negativos que se podrían dar si se aprueba.

Un poco, tal vez, enfatizar la diferencia entre los... por supuesto de una manera apropiada entre los intereses de las marcas y el interés público y ahí, creo que se hace referencia al estudio, indirectamente, también, que fue presentado a la Junta Directiva. Entonces, yo creo que ya quedaría ahí. Por más que les digamos que vayan que estudien o que lean el documento, creo que es una labor perdida desde el inicio.

Se deja constancia de que, al ser las trece horas y un minuto, reingresó virtualmente a la sesión el señor Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica; asimismo, a esa hora, la señora Karol Zúñiga Castro, funcionaria de esa misma división, dejó de participar virtualmente de la sesión.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Jorge.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Sí, tal vez, lo que yo estaba pensando es cuál ha sido la práctica en la Sala Constitucional cuando publica las decisiones que vienen de... publica el 'por tanto', la parte de fondo y después, a veces la redacción de toda la sentencia sale un mes, dos meses después, una cosa así y es un documento también, muy largo.

Pero el impacto que produce en la prensa, que es un elemento importante, me parece mí, al que debe contribuir el Banco Central, es decir, bueno, nos oponemos principalmente por estas razones y eso es lo que va a trascender, lo que van a leer los diputados. Y yo, incluso, pienso que a veces ni siquiera los considerandos los leen, pero tal vez, no pensemos en los diputados que están trabajando en esa Comisión, sino el resto de la gente y también, la opinión pública.

Yo les voy a decir lo que yo hubiera hecho, pero eso no quiere decir que no esté de acuerdo con el informe ni mucho menos con la resolución, yo lo que hubiera dicho es esto: 'se rechaza el... se da criterio negativo a este proyecto ley por... para dar un ejemplo, porque dejaría a las fuerzas del

mercado la fijación de tarifas cuando no hay evidencia de que haya suficiente regulación’, para mí eso dice mucho.

Y, entonces, también o se podría agregar, bueno, según se ha explicado en el documento tal y se establecen los considerandos de esta resolución. Pero eso es mi preferencia pensando más que todo como periodista que como economista o abogado, pero si ustedes quieren aprobarlo tal cual, igual le daría mi voto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias. ¿Qué opinan, compañeros?, ¿podemos vivir con la redacción actual del dispuso? Sí.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Sí, yo creo que todas las otras cosas que está diciendo Jorge, que son muy importantes y es lo que hemos hablado de un resumen ejecutivo y todo, ya es una labor más... que hay que hacer, porque yo creo que sí hay que hacer, no sólo y como dijeron, no sólo con cámaras sino también, con la prensa, pero eso ya después, es pasárselo a ellos ese informe con ese resumen ejecutivo. Gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien. Si entiendo bien, entonces, se van a incorporar los cambios que se han sugerido de manera que habrá una nueva versión, una versión actualizada del documento. Es posible, para efectos del cumplimiento de nuestro compromiso con la Asamblea, ¿votar esto y darle la firmeza en la próxima sesión en la que ya tendremos el documento completo?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

No hay problema. Sí.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien, entonces, someto a votación el dispuso que leí hace algunos momentos, donde comunicamos nuestro criterio negativo al proyecto de Ley 24.026 y también, adjuntar el documento técnico a la misma Comisión. Quienes estén de acuerdo con esto, por favor, levanten la mano. Aprobado por unanimidad. Muchas gracias. Y con esto, les damos las gracias por la participación”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en el criterio técnico contenido en el oficio DSP-0037-2024, del 18 de abril de 2024, conocido en esta oportunidad, en los comentarios y observaciones transcritas en la parte expositiva de este artículo y en vista de que:

- i. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos solicitó, mediante correo electrónico AL-CPOECO-0908-2023 emitido el 27 de febrero del 2024, criterio del Banco Central de Costa Rica (BCCR), sobre el proyecto “Ley para establecer la territorialidad en las comisiones máximas de intercambio en el sistema de tarjetas de pago”, contenido en el expediente 24.026.
- ii. El objetivo de esta iniciativa es modificar el primer párrafo del artículo 1, dos definiciones del artículo 2 y el primer párrafo del artículo 4, de la *Ley de comisiones máximas del sistema de tarjetas*, Ley 9831, para eliminar la obligatoriedad del BCCR para garantizar el menor costo posible para los afiliados, y que en su lugar se le establezca la obligación débil de procurar el menor costo posible, reduce el ámbito de aplicación de la Ley 9831 a las transacciones de dispositivos de pago ejecutadas por el cliente en un afiliado en territorio nacional con dispositivos de pago emitidos por emisores nacionales.

al considerar que:

- A. La propuesta legislativa se relaciona directamente con los objetivos fundamentales del Banco Central de Costa Rica de procurar la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas (Ley 7558, artículo 2). En lo particular, la iniciativa de ley se relaciona con los objetivos subsidiarios del BCCR de promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento (Ley 7558, artículo 2, incisos c.).
- B. El proyecto de ley no es coherente con los objetivos estratégicos del BCCR de promover los medios electrónicos de pago, entiéndase pagos con tarjetas y transferencias electrónicas, para reducir el uso del numerario e inducir a una mayor eficiencia y seguridad del sistema costarricense de pagos, pues induce a la desregulación de un segmento muy importante de los pagos con tarjeta, como son las operaciones de pago que se perfeccionan en el territorio nacional con una tarjeta emitida por un emisor extranjero, los cuales que representan el 16% del valor total de los pagos con tarjeta que reciben los comerciantes costarricenses. Esto debilita la soberanía nacional, impidiendo al BCCR ejercer sus potestades como rector del sistema financiero nacional.
- C. Las operaciones de pago denominadas en la regulación del BCCR como transfronterizas se perfeccionan en el territorio nacional, específicamente en la terminal de pago ubicada en el comercio nacional con la confirmación del emisor extranjero. Por tanto, son sujetas de la Ley 9831 que incluye a todos los tipos y montos de transacción, tipos de dispositivos de pago y actividades comerciales.
- D. Desde que entró en vigor la Ley 9831, en marzo de 2020, el BCCR ha dirigido la regulación del sistema de tarjetas de pago en total apego a la legalidad costarricense, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, en atención de interés público.

El artículo 3 de la Ley 9831 establece que las marcas internacionales de tarjetas se encuentran bajo el ámbito de aplicación de esta ley, por ofrecer servicios dentro del territorio costarricense, donde toma rigor la legislación nacional.

- E. A pesar de ser sujetas de la regulación, las marcas internacionales de tarjetas no suministraron información técnica o estadística al BCCR cuando se les requirió referirse a por qué Costa Rica dispone de comisiones de intercambio transfronterizas seis veces más altas que los países del Espacio Económico Europeo.

Ante ello, el BCCR no puede certificar que las comisiones de intercambio transfronterizo que establecieron Visa y Mastercard para Costa Rica, de previo a la regulación, corresponda a comisiones que equilibran los intereses de los consumidores y comerciantes, en un mercado de competencia perfecta.

- F. El Fondo Monetario Internacional (FMI), mediante la misión del Artículo IV correspondiente al 2023, quinta revisión en el marco del Servicio Ampliado del FMI y segunda revisión en el marco del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad, señaló que “debe continuarse con el establecimiento de límites reglamentarios a las comisiones de las tarjetas de crédito para fomentar aún más la eficiencia y la competencia, protegiendo al mismo tiempo a los consumidores”. En este sentido, el FMI confirma que la regulación efectuada por el BCCR

bajo el mandato de la Ley 9831 es efectiva y necesaria para promover la eficiencia del sistema de pagos, en beneficio de la población.

- G. Existen estudios internacionales efectuados por autoridades, legisladores y reguladores de otras jurisdicciones que demuestran la necesidad de regular el sistema de tarjetas de pago, incluyendo a las operaciones de pago locales y transfronterizas, como lo ordena actualmente la Ley 9831, pues cuando no son regulados, las marcas internacionales Mastercard y Visa ejercen su poder dominante sobre los territorios donde la regulación es más débil o laxa, para imponer comisiones de adquirencia relativamente altas a las operaciones de pago transfronterizas.

El efecto directo de este poder dominante resulta en un mayor costo de procesamiento de los pagos para los comerciantes, con un traspaso de dichos costos a los precios de los bienes y servicios finales de los consumidores, independientemente del tipo de tarjeta que utilicen para pagar, e incluso si lo hacen en efectivo u otro medio de pago.

- H. La propuesta de ley ha sido elaborada bajo el criterio único de las marcas internacionales Visa y Mastercard, excluyendo la participación de otros grupos de interés. Particularmente, el proyecto es omiso de los costos y beneficios que generaría a cada uno de los participantes del sistema de tarjetas de pago.

Las estimaciones del BCCR refieren a un incremento en costos para los comerciantes y consumidores costarricenses, sin ningún beneficio a cambio. Los únicos participantes beneficiados resultarían ser los emisores internacionales y los adquirentes nacionales, de forma directa. No obstante, los beneficios percibidos por emisores internacionales y adquirentes nacionales resultan menores a los costos en que incurrirían los comerciantes y consumidores costarricenses. Como resultado de ello, existe un costo neto negativo, llámase pérdida, para el sistema costarricense de tarjetas, lo que hace no rentable socialmente el proyecto de ley.

dispuso:

1. Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica acordó emitir criterio negativo al proyecto *Ley para establecer la territorialidad en las comisiones máximas de intercambio en el sistema de tarjetas de pago*, contenido en el expediente 24.026, por las consideraciones anteriores.
2. Adjuntar el documento del Equipo Técnico conformado por la División Económica y la División Sistemas de Pago, que sirvió de fundamento para el acuerdo de la Junta Directiva adoptado en el numeral 1, precedente.

Comunicar a: Presidente del Banco, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Asesoría Jurídica, División Sistemas de Pago, División Económica).

ARTÍCULO 9. *Constancia de receso y desconexión de los funcionarios de la sesión.*

Se deja constancia de que la señora Silvia Charpentier Brenes, vicepresidente de

la Junta Directiva, decretó un receso que se extendió desde las trece horas con tres minutos y hasta las trece horas con dieciséis minutos.

Al respecto se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Quisiera solicitar un receso, en el cual, por favor, si se pueden quedar los miembros de la Junta Directiva y don Iván para un asunto que tenemos pendiente y doña Celia, por favor.”

Por tanto, a las trece horas con tres minutos, los señores: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Julio Ávila Moya, subauditor interno interino, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión Activos y Pasivos, Henry Vargas Campos, director de la División Gestión de Información, Pablo Villalobos González, director interino del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva y Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central, desconectaron sus dispositivos móviles, dejando así de participar en la sesión. La Junta Directiva continuó sesionando con la única presencia de los señores Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, e Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 10. *Asuntos pospuestos.*

La Junta Directiva

convino en:

posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución de los asuntos indicados en la agenda como 4.2, 5.1, 7.1 y 7.2, relacionados, en ese orden, con lo siguiente:

1. Oficio DAP-0071-2023, del 17 de octubre de 2023, por cuyo medio la División Gestión Activos y Pasivos, remite una propuesta para modificar las estadísticas que se publiquen en el sitio *web* del Banco Central de Costa Rica.
2. Criterio técnico del proyecto de *Reforma de la Ley 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del Banhvi, para reformar el Fondo Nacional de Vivienda y promover el acceso a vivienda para la clase media*, expediente 23.312, elaborado por la División Económica y presentado adjunto al oficio DEC-CPL-3-1-902, del 19 de abril de 2024.
3. Presentación de la División Sistemas de Pago referente al avance del asunto relacionado con el Sinpe TP.
4. Oficio DTE-0081-2024, del 9 de abril de 2024, mediante el cual la División Transformación y Estrategia, remite una propuesta de cambio organizacional para la recalificación de una plaza de asistente servicios institucionales 2, categoría 3 a profesional gestión bancaria 1, categoría 6, en el Departamento de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 11. *Distribución de documentos que no eran de carácter resolutivo.*

La Junta Directiva conoció copias digitales de los asuntos que se detallan a continuación, los cuales no eran de carácter resolutivo:

1. Oficio PRE 0030/2024, del 24 de abril de 2024, enviado por la Presidencia del Banco Central de Costa Rica al señor Mauricio Batalla Otárola, ministro de Obras Públicas y Transportes, en atención de las consultas realizadas mediante documento DM-2024-0805, sobre la facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (ODP).
2. Documento CADEXCO-PE-068-2024, del 23 de abril de 2024, por medio del cual, la Cámara de Exportadores de Costa Rica (Cadexco), se refiere a la Tasa de Política Monetaria.

Se dieron por recibidos.

Finalmente, en relación con la finalización de la sesión se indica lo siguiente:

“SRA: SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Se reinicia la sesión. Si no hay más asuntos que tratar se levanta la sesión. Ya hemos recibido la convocatoria para una sesión extraordinaria para el día de mañana. Muchas gracias a todos y buenas tardes.”

A LAS 13:17 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

ÍNDICE:

ARTÍCULO 1

Constancia de a) sesión de trabajo y b) inasistencias. Pág. 1

ARTÍCULO 2

Aprobación del orden del día. Pág. 2

ARTÍCULO 3

Aprobación de las actas de las sesiones 6181-2024 y 6182-2024. Pág. 3

ARTÍCULO 4

Comentario del subauditor interno interino sobre encuesta de evaluación de la calidad de la Auditoría Interna enviada a la Junta Directiva del Banco Central. Pág. 3

ARTÍCULO 5

Comentario del presidente del Banco Central sobre una solicitud para que la Administración publique, internamente, los cambios al Reglamento Autónomo de Servicios. Pág. 4

ARTÍCULO 6

Se devolvió la terna propuesta mediante acuerdo 3-LXXV-Acd-ATTBPDC, del 5 de marzo del 2024, a la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para que se remita una nueva terna o se complete la actual, en vista de que no se encuentra conformada como corresponde legalmente. Pág. 4

ARTÍCULO 7

Asunto confidencial. Pág. 13

ARTÍCULO 8

Criterio sobre proyecto de Ley para establecer la territorialidad en las comisiones máximas de intercambio en el sistema de tarjetas de pago, expediente 24.026. Pág. 19

ARTÍCULO 9

Desconexión remota de los funcionarios de la sesión y constancia de receso. Pág.37

ARTÍCULO 10

Se resolvió posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución de los asuntos indicados en la agenda como 4.2, 5.1, 7.1 y 7.2. Pág. 37

ARTÍCULO 11

Se dieron por recibidos los documentos que no eran de carácter resolutivo. Pág. 38